

Liberación de cautivos del reino de Granada. Siglo XV

Terminado el período de esplendor y plenitud del reino nazarí (siglo XIII-XIV), una vez ampliada la superficie del pequeño reino (Priego, Iznájar, Cambil) por Muhammad V (1354-1359 y 1362-1391) y en los que Granada y su reino en líneas generales constituyeron un área de estabilidad y fuerza política, protegida por la amistad castellana de Pedro I, por treguas valederas y eficaces (1370-78 y renovadas hasta 1380). El siglo XV, desde sus primeros años presenta en las relaciones castellano-granadinas, profundos y notables cambios. A los saqueos, incumplimiento de treguas, ataques frontales, asaltos y cabalgadas, razzias a campos y destrucción de cosechas, saqueos o incendios de plazas fronterizas castellanas o nazaríes, se añaden una profunda inestabilidad interna en Granada, por problemas sucesorios, rivalidad entre las poderosas familias nobiliarias, presión de los alfaquíes y tensiones populares, fenómenos de una gran complejidad histórica. Hasta 1482, en que la guerra es total, la frontera en todos sus sectores se convierte en una zona viva y pujante constituyendo una constante histórica del siglo XV, con algunos intervalos de paz y treguas¹.

A los ataques castellanos a Zurgena, Vera, Huerca Overa, Pruna (1407), Zahara, Setenil, suceden los granadinos a Priego o Lucena... Todo había de concluir en la solicitud granadina de la tregua de 1408 (15 de abril-15 noviembre). La muerte de Muhammad VII (mayo 11-1408), lleva al trono a Yusuf III, que por medio de su embajador en Castilla, Add Allah al-Amin, conseguirá la prórroga de la tregua anterior hasta primeros de abril de 1409, con sucesivas prórrogas hasta final de agosto de 1409 y hasta abril de 1410².

¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Juan II y la frontera de Granada*. C. S. I. C. *Universiaria Medieval*».

² *Ibidem*..., p. 12.

En realidad, el infante D. Fernando prepara el gran hecho de armas que constituye la toma de la estratégica avanzada nazarí de Antequera (25 de septiembre de 1410). Tras este notable triunfo castellano habría de firmarse un acuerdo general el día 10 de noviembre de 1410, con la posesión antes de Zahara, Pruna, Cañete, Ortejícar y Torre al-Haquime³.

El pacto de 1410 fue general, tanto para la frontera interior como marítima; es importante señalar, para nuestro propósito, la cláusula de libertad total para los al-haqueques de entrar a ambos reinos, para la redención de cautivos, y el diplomático granadino Sa ad al-Amin, firmada la tregua (5 enero de 1411) entregó en Sevilla los cautivos cristianos liberados en virtud de la misma... Las treguas firmadas serán renovadas en 1412-1413, 1414; por dos años se firmarán de 1417-1419, prorrogadas a 1421, y por tres años 1421-1424⁴. Tales treguas corresponden a los años de mayor crisis interna en el gobierno del reino nazarí, entre legitimistas y usurpadores. En efecto, podríamos decir que los monarcas Muhammad VII (1392-1408), Yusuf III (1408-1417) y Muhammad VIII (19 de noviembre-20 de marzo de 1417-1419), a excepción de las incidencias fronterizas, con algunos hechos notables ya conocidos, mantuvieron en general una política pacífica con Castilla, avalada por las treguas mencionadas, que por otra parte son significativas de las dificultades internas de ambas coronas. Hemos de señalar que ya en 1405 y 1406 se acuña la institución fronteriza del Alcalde entre los cristianos y los moros, y que lo desempeñaba don Alonso Fernández de Aguilar⁵, encargado de evitar y reparar las rupturas de la paz en la frontera, transgresiones, cautiverios y daños.

Muhammad IX al-Aysar, el Zurdo, el 20 de marzo de 1419, usurpa el trono granadino, y reinará por primera vez hasta 1427, apoyado en los Abencerrajes, abriendo paso a la guerra civil granadina, preparando para el futuro no muy lejano la decadencia total del reino. Se ratifican las treguas firmadas por su antecesor, y que terminaban en abril de 1421. Solicitó su prórroga a comienzos del año 1421, y no se concederían, por tres años, hasta junio del 1421-13 de julio de 1424⁶.

Antes de finalizar esta tregua, rota por lo granadinos, ocurren algunos incidentes en la frontera, partiendo de los alcaldes nazaríes de Moclin y Colomera, y en cuyo enfrentamiento muere Don Pedro Fernández, hijo del señor de Alcalá y Jerez de la Frontera. Desde Archidona devastan la vega de Antequera, y los campos de Ecija, Estepa y

³ *Refundición del Halconero. Crónicas Españolas*. Ed. J. Mata Carriazo, p. 18.

⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Juan II...*, obr. cit., p. 17 y notas 48-50.

⁵ CARRIAZO, J. de M.: *En la frontera de Granada*, tomo I, Facultad de Filosofía y Letras. Sevilla, 1971, pp. 94 y 97-99.

⁶ *Crónica de Juan II de Alvar García*. En CODOIN, vol. 99, pp. 212 y 225.

Osuna, a su regreso, son diezmados por Rodrigo de Narváez, Gobernador de Antequera, en la Peña de los Enamorados (julio 1424).

La crisis castellana provocada por los infantes don Juan y don Enrique fuerzan al rey de Castilla, Juan II, a conceder nuevas treguas a Granada. Suscrito en Ocaña el 11 de junio de 1424. El tratado entraría en vigor el 15 del mes de julio, y tendría vigencia por dos años⁷, hasta el 16 de julio de 1426. De nuevo se acuerda la libertad de los alhauques para localizar a los cautivos y buscar su libertad; entre otras cláusulas usuales en estos acuerdos, salvo armas, caballos y «sacas de pan». Cobran especial relieve en esta situación de renovación de paz el tráfico comercial por los llamados «puertos secos», que por orden de Juan II fueron abiertos en 1417. Los principales puertos fueron Antequera y Zahara; Alcalá la Real y Lucena, Jaén, Baza, Jódar, Quesada y Huelma⁸. Hay que señalar las nuevas relaciones granadinas con los Hafsies de Túnez, sin perjuicio de la amistad con los marinies. Y cuando no renovadas las treguas en enero de 1427, el partido legitimista granadino representado por Ridwan Bannigas se levantan contra Muhammad IX, libertando de la prisión a Muhammad VIII el Pequeño, y restituyéndolo en el trono, iniciando su segundo reinado del 15 de enero de 1427 a finales de diciembre de 1429, el Izquierdo se refugiaría en la corte tunecina de los Hafsies, regidos por Abu Faris⁹.

De nuevo se recurre a la solicitud de treguas, que posiblemente fueron otorgadas por Juan II, obligado también por la situación interna de Castilla, a fines de 1427, por un año de vigencia, que terminarían en los últimos días de diciembre de 1428¹⁰. El rey de Castilla, sin embargo, pretendía la guerra contra Granada, dado lo precario de la estabilidad interior del Reino, y dado que los Abencerrajes solicitaban el apoyo de Juan II para reponer en el trono a Muhammad IX, situación que es bien clara en noviembre de 1428. La guerra civil entre ambos y las embajadas del Zurdo y Muhammad VIII se suceden, solicitando ambos el apoyo del Rey de Castilla; éste envía como embajador al regidor de Murcia, Lope Alfonso de Lorca, con la misión diplomática de informarse de la situación, que era favorable a Muhammad IX, por lo que ofrece a éste su protección «a cambio de que le rindiese vasallaje, le entregase algunos castillos y lugares fronterizos, aumentase la cuantía de las parias y acrecentase sus servicios a Cas-

⁷ SECO DE LUCENA, L.: *Muhammad IX, Sultán de Granada*. Patronato de la Alhambra. Granada, 1978, pp. 33 y 232, nota 25; y SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS: *Juan II y la frontera...* Obr. cit., p. 17, nota 50.

⁸ TORRES DELGADO, C.: *Acercas del diezmo y medio diezmo de lo morisco. En la España Medieval*. «Homenaje al Prof. Julio González». Universidad Complutense de Madrid, 1981, pp. 521-534.

⁹ SECO DE LUCENA, L.: *Muhammad IX...* Obr. cit., pp. 38 y 233, nota 33.

¹⁰ SECO DE LUCENA, L.: *Muhammad IX...* Obr. cit., p. 233, nota 37.

tilla»¹¹. Muhammad VIII no tardó en capitular en la Alhambra, entregándose a su rival, y a finales de 1428 fue enviado a la prisión de Salobreña, junto con su hermano Abul-l-Ali. La prisión de Muhammad VIII fue comunicada a Juan II el 9 de abril de 1430, encontrándose el Rey en Astudillo «un cauallero moor de Granada, del rrey Pequeño, y traya consigo çinco de cauallo, que venian fuyendo del rrey Izquierdo. Y llegó al Rey saliendo de misa, y besóle la mano; y dixole que venía a él de parte del rrey Chiquito, que era legitimo y verdadero rrey de Granada, a le fazer saber que el rrey Izquierdo le avía prendido, y que le suplicaua le diese ayuda para sallir de la prisión. Y que con su fauor, cobrase el rreino. El Rey mostró que le pesaua mucho dello, y que lo rremediaría»¹². Los prisioneros serían ejecutados a finales de marzo de 1431; perdiéndose así los legítimos sucesores de Yusuf III (1408-1417), y con ellos, la preponderancia del partido legitimista granadino, después de haber reinado por segunda vez Muhammad IX (1430-1431).

Castilla desde 1430, prácticamente declaró la guerra a Muhammad IX, iniciando sus campañas en la primavera de 1431, previamente había neutralizado la intervención de las Cortes de Fez y de Túnez, mediante sus embajadores, el alcaide Juan Reinal y Lope Alfonso. El resultado de estas campañas¹³, con las expediciones de Don Alvaro de Luna y la importante victoria castellana de la Higuera (1 de julio, 1431), y el nuevo pretendiente al trono Yusuf IV ibn al Mawl (enero-abril, 1432), favorecieron considerablemente a Castilla. El vasallaje a Castilla de ibn al-Mawl —20 de enero, 1432—, como nos refiere la Crónica del Halconero: «Señor, el vuestro vasallo Yucaf Venalmao, rrey de Granada, vesa vuestras manos e me encomiendo en vuestra merced. A la qual plega sauer en cómo yo parti de Illora e fuy a la mi cibdad de Granada, e saliéronme a recibir toda la cauallería de Granada. Vesaronme la mano por rrey e por señor e entregáronme el Alfanbra... E agora señor, con la graçia de Dios e con esfuerzo de vuestra merced, el vuestro Adelantado del Andaluzia don Diego Gomes de Ribera e mis caualleros van a Málaga, donde está el rrey Esquierdo, e fiança tengo en Dios e en esfuerço de la vuestra merçed que yo lo abré en las manos»¹⁴. La pérdida de plazas y las poderosas tensiones

¹¹ *Ibidem*. Obr. cit., p. 50.

¹² *Refundición de la Crónica del Halconero por el obispo Don Lope Barrientos*. Edición y estudio por J. DE MATA CARRIAZO. Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1946, p. 95. Y Cfr. L. SECO DE LUCENA: *Muhammad IX...* Obr. cit., p. 234, nota 49.

¹³ Cfr. M. A. LADERO QUESADA: *Granada, Historia de un país islámico*. Ed. Gredos. Madrid, 1979, 2.ª edic.

¹⁴ *Crónica del Halconero de Juan II. Pedro Carrillo Huete*. Edic. y estudio por JUAN DE MATA CARRIAZO. Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1946, pp. 121-122.

interiores ocasionan el destronamiento y ejecución posterior de Ibn al-Mawl, y Muhammad IX reinará por tercera vez en Granada. (1432-1445). De haber continuado Iban al-Mawl, Castilla hubiese ejercido un gran predominio sobre la corona nazarí, por la política de vasallaje total del monarca nazarí (Tratado de Ardales, de 16 de septiembre, 1431, confirmación del pacto de vasallaje, 20 de enero de 1432). El período comprendido hasta las treguas de 1439 es de guerra prácticamente completa en la frontera, en 1432 y primavera y verano de 1433. Con variada fortuna, para uno y otro bando: mientras en Castilla se refugiaron gran número de partidarios de Ibn al-Mawl, Juan II negó toda posibilidad de acuerdos si el Zurdo no se avenía a la sumisión vasallática. Guadix, y su comarca, fue devastada en el verano de 1432 por el Maestre de Calatrava. El Adelantado Gómez de Ribera devasta la vega de Málaga, Cártama, Campanillas y Churriana. En julio de 1432 entran en la vega de Granada, arrasando Alhendin, Dúrcal y Alhama, se aprovisionaron en Tájara, que eran partidarios de Ibn al-Mawl y regresaron a Alcalá la Real. Turón, Ardales e Iznájar fueron tomados por el Adelantado Gómez de Ribera (1433) y Jimena de la Frontera y Castellar (diciembre, 1433). En el reino de Murcia, en los inicios de 1434 una incursión nazarí en las zonas de Vélez Blanco, Calasparra y Moratalla fue rechazada por las fuerzas cristianas del comendador de Calasparra, y las de Lorca y Cartagena. Otros hechos fueron la muerte en Alora del Adelantado Gómez de Ribera (mayo, 1434), la de Alonso Fajardo, hijo del Adelantado de Murcia, en Vera; Conquista de Huéscar (11 de noviembre, 1434), el desastre castellano de Archidona (17 de marzo, 1435).

El acoso a la frontera oriental granadina predispone a la sumisión de las poblaciones de esta área a Castilla. Vélez Blanco se entrega a Alonso Yáñez Fajardo, Adelantado de Murcia (16 de mayo, 1436), junto con Vélez Rubio, Galera y Castilléjar (25 de abril, 1436), «las cuales se entregaron al Comendador de Segura Rodrigo Manrique, por quanto el Rey les seguró guardarles en su ley las franquezas e libertades que el rrey de Granada les guardaua. E porque el Rey fuese seguro déllos, entregaron las fortaleças a Rodrigo Manrique» (Halconero, pág« 2227); devastación de los campos de Vera, por Yáñez Fajardo (abril, 1436), Benamaurel (mayo, 1436), saqueo del valle del río Almanzora (17 de agosto-1 de septiembre), fracaso en el sitio de Gibraltar por D. Enrique de Guzmán, conde de Niebla, que con otros caballeros parece ahogado (31 de agosto, 1436); Albox (octubre, 1436). En la primavera de 1437 cabe destacar el nombramiento de Don Iñigo López de Mendoza, como capitán de la frontera, sustituyendo a Alvarez de Toledo, y la relativa calma en los conflictos fronterizos, no así en 1438, en la que don Iñigo tomó la importante plaza nazarí de

Huelma, que capituló el 20-21 de abril de 1438¹⁵, añádase en favor de los granadinos la victoria de Castrol (28 de julio, 1438), donde murió el Adelantado de Cazorla, D. Rodrigo de Perea, y todos sus caballeros.

Esta virulencia fronteriza y su constante acción, con el inequívoco daño a los granadinos creó una hostilidad manifiesta y tensión popular en Granada, en contra de su Rey, hasta el punto que algunas ciudades del reino como Guadix y Baza, enviasen embajadores a Juan II ya en la primavera de 1436, estando el Rey en Alcalá de Henares, para pedirle «que les diese un rrey moro, qual a su merced plugiese, e que lo rreçibirían por rrey. E que farían guerra al rrey Esquierdo, rrey de los moros, por su mandado; el qual rrey Esquierdo era a la sazón rrey de Granada»¹⁶. Sólo la política pacifista del prudente visir Ibrahim ibn Abd-al-Barr logró serenar a los súbditos granadinos. Al mismo tiempo las tensiones interiores castellanas parecían óptimas para tratar de nuevas treguas, que permitiesen atender a la política interior en ambos reinos, y es la oportunidad de iniciar las negociaciones de las treguas de 1439. Durante este período de las treguas de 1439, la cláusula esencial del rescate de cautivos, va a cumplirse, en sus líneas fundamentales, si bien con retraso en los plazos acordados en la misma. El alcayde de Arcos, y vasallo de Juan II, Diego de Zurita, le hizo «relación que él fuese preso e captivo de los moros por seruiçio mio e que se vino de rescatar con ellos en çierto número de doblas de los quales le quedan por pagar dos mill e dosientas e çinquenta doblas, por las quales dis que dexo por si en rehenes a Yñés su fija e a Lorenço su sobrino e a Catalina e Aldonça, criadas suyas», pidiéndole provisión para rescatar a estos rehenes. Juan II encomienda al Alcaide Juan Reinal y su justicia mayor que era el encargado de recoger los cautivos que por razón de las treguas de 1439, había de dar el Rey de Granada, en la segunda paga, de que entregue a Diego de Zurita, el alcaide de Arcos, veinticinco cristianos cautivos, y descontados del total que había de dar el Rey de Granada, Muhammad IX; que escribiría al Rey de Granada «e a su aguasil rogándoles que lo quieran asy fazer», y si no que lo descontasen de la tercera paga «e resçibidos en cuenta al dicho Diego de Çorita para en pago de las dichas doblas que asy le quedan por pagar del dicho su rescate, porque tiene dados los dichos sus rehenes» mediante carta de pago y albalá real a favor del alcaide de Arcos¹⁷.

¹⁵ Confr. obras citadas generales sobre la historia del ciclo granadino, para la historia más minuciosa de estas campañas, como las del Prof. Ladero Quesada, Luis Suárez Fernández, y la más moderna, referida a este periodo de Luis Seco de Lucena: *Muhammad IX...*

¹⁶ *Crónica del Halconero...* Obr. cit., p. 226.

¹⁷ *Real cédula de Juan II para que se entreguen a Diego Fernández de Zurita, Alcaide de Arcos, 25 cautivos para ayuda de su rescate.* 18 enero, 1441. Do-

Por carta de escribanía, firmada por Pedro Alfonso de Yagua, Fernando Rodríguez y Diego Rois, *alfaqueques castellanos*, y Gonzalo Ruiz, vecino de Jerez; Juan de Cabrera, vecino de Jimena, y Juan de Bollullos, criado de Diego de Zurita, firmada en Granada el jueves 25 de enero de 1442, vemos cómo se llevó la negociación del rescate de cautivos y se entregaron a Diego de Zurita dos cautivos cristianos: Gonzalo Martínez y su hijo Diego, vecinos de Sevilla, reclamados al rey de Granada por el frontero de Juan II, Martín Alfonso Manjaleguas, y que había mandado pedir de los ciento cincuenta cautivos de la última paga que Granada debía entregar por razón de las parias y demás cláusulas estipuladas en la tregua de 1439. Y que vos «el dicho Diego de Çorita reçebisteis del dicho rey de Granada et me los distes e traspasastes luego a mi poder e los yo lieuo al dicho Señor Rey como su altesa mandó e prometo e otorgo de lo asy tomar por desta mano, signado de escrivano público en la villa de Alcalá la Real... et non venga en duda vos dí esta carta de conosçimiento firmado de los testigos suso escriptos por quanto yo no sé firmar, aya un escribano público que de los susodicho, fé e testimonio diese en la çibdad de Granada...»¹⁸.

A continuación viene otra carta de escribanía en el mismo documento, en la que Gonzalo Martínez, liberado con su hijo, agradece la gestión de su rescate, y a Diego de Zurita que dio su «conosçimiento al dicho Rey de Granada de mí e de dicho Diego mi fijo e nos reçebisteis en cuenta de los dichos çientos e çinquenta cativos por verdad del poderio que del dicho señor Rey para ello tenedes», y promete dar testimonio ante Juan II de este hecho personalmente por lo que jura «por el nombre de Dios e desta manera... con mi mano derecha corporalmente... para gelo asy notificar e faser dello relacion de en dicho dia de la fecha de la postrimera fasta en fin del mes de febrero primero que verna deste año de la fecha desta carta, lo qual primero de traer e guardar e cumplir so pena de perjuo e infame...».

Después de estas primeras gestiones, conocidas por el rey de Castilla, éste otorga comisión a Diego de Zurita para recibir cautivos de Granada el 27 de febrero de 1442¹⁹, en ella le envía una carta para Muhammad IX, solicitando los cautivos de la tercera paga, y al mismo tiempo le indica que le escribe al Alguacil granadino, con carta de Luis González de Leyva para que le entregue las doblas, y la carta

cumento núm. 14. Archivo de Fernández de Zurita, de Jerez de la Frontera (sin catalogar).

¹⁸ Entrega de dos cautivos hecha por Diego de Zurita al frontero de Juan II. Doc. núm. 20. «Archivo Fernández de Zurita», de Jerez de la Frontera (sin catalogar).

¹⁹ 1442-Febrero 27, Toro. Comisión a Diego de Zurita para recibir cautivos de Granada. Doc. núm. 21. «Archivo Fernández de Zurita».

bermeja²⁰ «para rezebir los dichos cativos, trabajad con toda diligencia porque luego sea todo puesto en execución et rezebidos los dichos cativos dad el recabdo al dicho Rey de Granada con vuestra carta de pago de los dichos cativos pues en la ser entregado pide raçon»; al mismo tiempo que Juan II le recuerda que «mandó librar la carta de escriuania que me enbiastes suplicar para Gonçalo Ruyes, vesino de Xeres et a mi plase de los dos cativos que por mi carta, que con él enbie al dicho Rey de Granada fueron sueltos, e que los vos rezebades... despues de venidos vos lo mandare pagar».

El 2 de abril de 1442 se encuentra Diego de Zurita en la ciudad de Jerez de la Frontera, vecino de la misma y habitante de unas casas de la Collación de San Marcos, ante Juan Ferrans de Torres, jurado y escribano público, y como testigo Diego de Arcos da cuenta de haber recibido de Muhammad IX de Granada el 18 de marzo y del alfaqueque mayor del reino Sacad al-Amin, treinta y dos cristianos cautivos «en cuenta e pago de los çiento e çinquenta xristianos... de la terçera e postrimera paga por rraçon de las treguas... por verdad del poder e su altesa para ello le dio...». Entre ellos, alojados en su casa, mostró como testimonio a algunos de los liberados como Alfonso Díaz, hijo de Bartolomé Alfonso; Fernando Martínez, hijo de Alfonso Martínez de la Puerta; Pedro, hijo de Juan Roys de Trigueros; Diego Alfonso, hijo de Fernando Alfonso de Valladolid; Bartolomé, hijo de Antón López de Linares; Arias, hijo de Alfonso Arias de Benavides; Pedro, hijo de Juan Godoy; y Martín de Murcia, hijo de Diego Martín de Murcia. El estado físico lo explicita el documento «algunos de ellos avían llegado a esta çibdat trabajados, e estaban enfermos, e que por esta cabsa non sabía sy tan en breue podrían ir a la merçed del dicho señor Rey, para que su señoría los viesse e le notificasen la merçed que su altesa les auía fecho e fasian en los redimir del dicho catyverio». La declaración de Diego de Zurita, el testimonio de los liberados, fueron refrendados a petición del alcaide y guarda del Rey que «los avya sacado e sacó del catyverio en que estaban en el reyno de Granada en el dicho tiempo et segund e por la firma que de suso se contiene et de todo esto en cómo pagó el dicho Diego de Zurita». Intervinieron igualmente el Alfaqueque Diego Pérez, Alfonso Ferrans escudero de Diego Zurita, Alvar González de Arcos y su hijo Pedro²¹.

Es interesante destacar las activas relaciones diplomáticas entre Muhammad IX y Juan II, para preparar los documentos que permitan el rescate de cautivos, consistentes en carta bermeja del Rey de Granada, en cuyo dorso se anota la entrega de los cautivos y su nú-

²⁰ Documento solemne de la cancillería granadina con el sello rojo nazarí.

²¹ Jerez de la Frontera. Lunes, 2 de abril de 1442. *Declaración de Diego de Zurita de haber recibido 32 cautivos de Granada*. Doc. núm. 24. Arch. F. de Zurita.

mero, y las cartas de poder otorgadas por el Rey de Castilla a sus embajadores, o alcaldes, para la gestión de rescate a cuyo dorso se anota igualmente la operación de rescate. Estos documentos oficiales granadinos están realizados antes de la primera capitulación provisional de Jaén, 11 de abril de 1439. En efecto, en 1442²², junto a la carta de poder otorgada por Juan II a Diego de Zurita, de fecha 18 de marzo de 1442, para la recepción de cautivos, encontramos un traslado, de una carta, inserta en esta carta de poder de la fecha citada que Juan Reinal, justicia mayor del Rey y Luis González de Leyva dieron a Diego Zurita, otorgada por el Rey, confirmando recibir de Muhammad IX y del alfaqueque mayor del reino de Granada, Said al-Amin, en nombre del rey doscientos cristianos cautivos de la *primera paga*, es decir, del primer año de la firma de la tregua de 1439, recibidos en dos veces: los 30 que ya citábamos antes, recibidos por Diego de Zurita, y los 170 de esta segunda vez, testimonios en el dorso de la carta bermeja de obligación del granadino y en la de la carta de poder del rey de Castilla en poder del alcaide Said al-Amin. Los documentos oficiales, y la carta de poder «es fecha et otorgada en el Alcaicería Real de la çibdad de Granada a dos días del mes de noviembre año del naçimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatroçientos e treynta e çinco días». Este traslado se hace con las firmas de los alcaides Juan y Luis Gonçalez de Leyva, y se presenta en Granada en la entrega de cautivos del 18 de marzo de 1442; siendo testigos, al concertar el traslado con la carta original, Juan Cabrera, vecino de Jerez, y Fernando Ferráns, alfaqueque de Medina de Sidonia, rubricada y autenticado el traslado por Gonzalo Ruiz de Jerez, escribano real y notario de Juan II.

Esto nos permite señalar que las negociaciones de la tregua de 1439 se iniciaron anteriormente a las fechas que hasta ahora se conocen del otoño de 1438²³, por otra parte es un claro ejemplo de cómo en una época, la del siglo XV, tan crítica para ambos reinos —Castilla, Granada— las cancillerías reales incluso en la plena efervescencia bélica de la frontera mantienen un inusitado dinamismo.

Juan Reinal, justicia mayor del rey recibe otros 200 cristianas y cristianos cautivos de la *segunda paga* que «el dicho señor Rey de Granada está obligado a dar e pagar» otorgada la carta de poder en la ciudad de Granada, el 2 de febrero de 1441, y cuyo traslado se concierta igualmente en Granada en 18 de marzo de 1442²⁴. Testifican

²² Documento núm. 25 del citado Archivo que es un cuadernillo de 8 folios con diferentes cartas de pago, testimoniando entrega de cautivos.

²³ SECO DE LUCENA, Luis: *Muhammad IX...* Obr. cit., pp. 183 y ss. Confr. JUAN DE MATA CARRIAZO: *En la frontera de Granada...* Obr. cit., pp. 108-112.

²⁴ Segunda carta de poder y su traslado del Documento núm. 25. Archivo citado.

igualmente Juan Cabrera, vecino de Jerez, y el alfaqueque Ruy Ferráns, vecino de Medinasidonia, el escribano y notario Gonzalo Ruiz de Jerez.

Don Diego de Zurita se encarga, por otra carta, de poder del Rey Juan II, de proseguir la liberación de cautivos, reconociendo aquél «que resçibí del muy grande don Mahomad, rey de Granada e del alcaide Çayd alamin en su nombre çiento e quarenta e nueve christianos, moços, niños, e mugeres, los quales yo resçebí e son de la tercera e postrimera paga quel dicho señor Rey de Granada era obligado de dar e pagar al Rey nuestro Señor por cabsa de la pas...²⁵. A estos 149 cautivos se añade otro, Antón, hijo de Antón García, que liberó Luis González de Leyva, por otra carta de poder de Juan II «en cuenta e pago de la dicha postrimera paga e paresçio una carta del dicho Rey nuestro señor por donde sepan lo mandó resçebir en cuenta de los dichos çiento çinquenta christianos cativos de la dicha postrimera paga...» en ruego al alguacil mayor del rey de Granada Ibn Albd-Allah. La carta de poder se otorga en la Alhambra, en 18 d marzo de 1442, cuyo traslado del original a petición de Diego de Zurita se realiza también en la Alhambra el 19 de marzo, refrendada y testificada como las anteriores y los mismos testigos y funcionarios, y Juan II intercede por este cautivo en carta escrita en Burgos, el 2 de noviembre de 1441, al alguacil mayor de Granada, Ibrahim Abdi Allah, y que le entregó por medio de Luis González de Leyva, carta que señala en el texto anterior Diego de Zurita, cuando le fue entregado el rescatado Antón por intervención real.

La carta bermeja del Rey de Granada, el documento solemne que da validación al contrato de paz bilateral, de la tregua de 1439, y que se entrega a Diego de Zurita, para el rescate del tercer plazo o tercera paga, se da testimonio el 15 de marzo de 1442, en presencia de testigos en su versión castellana, de la sumisión a Castilla de Muhammad IX, por convenio de la paz firmada entre ambos, de la entrega de 550 cautivos cristianos y 24.000 doblas repartidas en tres pagas, con un intervalo de seis meses cada una y el compromiso de que el caballero Alfonso de Stúñiga sea libre a los diez días de firmada la paz.

El traslado en Granada, 15 de marzo de 1442, de esta carta bermeja nos dice cómo Muhammad IX se entrega a Juan II «por cabsa

²⁵ Tercera carta de poder, inserta en el Documento núm. 25. Juan II, en carta fechada en Toro, 27 de febrero de 1442, a Luis Fernández de Leyva, dice que se dé a Diego de Zurita la carta Bermeja, mediante la cual el Rey de Granada le diese los cautivos cristianos correspondientes a la tercera paga, y los que se registraron en las pagas primera y segunda. Y, al mismo tiempo, que le dé al Rey de Granada la carta de pago que le envió a pedir por su servidor Ali alçengi, y que también le reclamó por medio de Alfonso Manjaleguas.

de protección a vos el dicho Rey alto a a vuestro Regno» mediante el pago de veynte e quatro mill doblas valadíes buenas en pago e quinientos e çinquenta cativos de los (...) christianos en nuestro regno e nuestro señorío... Treynta cativos nombrados a voluntad del Rey alto de Castilla o a voluntad (del) honrrado Iñigo López de Mendoza, e lo que queda de cuenta de los cativos, los quales son quinientos e veynte cativos sin nombre sepan nuestra voluntad e que estan sanos en cuerpo moços, e vicjos, e mugeres, e que damos el cauallero Alfonso Stúñiga el qual es cativo en nuestro regno... damoslo a vos en la pas...». Los encargados de las gestiones fueron Alí Ibn Said Alamin, alcaide de Granada, y don Yñigo López de Mendoza. El convenio lleva fecha de 3 de abril de 1439 al 6 de abril de 1442, y el caballero Alonso de Estúñiga sería liberado a los diez días de firmado la paz.

Por tanto, las fechas de esta tregua firmada por tres años començaría del 3 de abril de 1439 al 6 de abril de 1442²⁶. Las estipulaciones de la tregua referidas a los cautivos y tributos se cumplieron completamente y generosamente en relación a los cautivos, de los 550 estipulados en 1439, que se liberaron en este período, y los últimos muy próximos a expirar la tregua, se añaden 88 más, con lo que hacen un total de 638. El tributo de las parias establecidas en el convenio de 24.000 doblas valadíes de oro, igualmente fueron pagadas por el Rey de Granada, puntualmente en 1439-1440 y 1441²⁷.

La entrega de cautivos y pago del tributo se realizó en las siguientes fechas:

1. Rescate y parias *de la primera paga*.

8 de octubre de 1439. Confirmación de Juan Reinal y Luis González de Leyva de haber recibido los *8.000 doblas de oro y 200 cautivos*.

30 de julio de 1440. Luis González de Leyva recibe de Muhammad IX y del alcaide Said al-Amin y Abul Hayay Abenhin, mayordomo del rey de Granada, *8.000 doblas de oro valadies*, de la primera paga.

2. Los *200 cautivos* pertenecientes a la segunda paga, los recibió el justicia mayor del rey de Castilla, Juan Reinal, de la siguiente manera:

²⁶ SECO DE LUCENA, L.: *Muhammad IX...* Obr. cit., pp. 183 y ss., da las fechas de 15 de abril de 1439 a 16 de abril de 1442; y JUAN DE MATA CARRIAZO: *En la frontera...* Obr. cit., pp. 108-112 de la Capitulación Provisional, el 11 de abril de 1439.

²⁷ Pieza núm. 27 del citado Archivo de «Fernández de Zurita», de Jerez de la Frontera (sin catalogar y en venta).

21 de noviembre, 1440	90	cautivos
31 de diciembre, 1440	43	cautivos
6 de enero, 1441	21	cautivos
2 de febrero, 1441	46	cautivos
	<hr/>	
	200	cautivos

30 de diciembre de 1441: Luis González de Leyva recibe del mayordomo del Rey de Granada, Muhammad Abd-al-Haq, *8.000 doblas de oro de la tercera paga*.

3. *Rescatados de la tercera paga:*

20 de diciembre de 1441. Luy González de Leyva, liberó a Antón, hijo de Antón García	1
18 de marzo de 1444. Diego de Zurita	149
	<hr/>
	150

Y consta que se rescataron del cautiverio en las siguientes fechas por Diego de Zurita; a costa de la tercera paga:

25 de enero, 1442	2
2 de febrero, 1442	41
23 de febrero, 1442	22
2 de marzo, 1442	18
4 de abril, 1442	4
	<hr/>
	87

Hemos de sumar al caballero Alfonso de Estúñiga, liberado directamente a los 10 días de convenirse el tratado de paz	1
	<hr/>
	88

En conclusión, el 18 de marzo de de 1444, Diego Zurita liberó a 66 cautivos, a los que añadidos los 83 del mes de enero y febrero, englobarían el total de los 149 + 1, o los 150, que establecía la tregua de 1439 para la tercera paga. A estos habría que añadir los 4 liberados el 4 de abril de 1442, dos días antes de expirar la tregua, que con la liberación del caballero Alfonso de Estúñiga, da un total de cautivos liberados en esta tregua de 555, incluidos los dos primeros plazos de rescate mencionados anteriormente. Al mismo tiempo, ex-

presa la gran movilidad de ambas cancillerías, especialmente la de Granada, en cumplir fielmente los acuerdos y continuadamente por la pronta finalización de la tregua. Habría el interés de renovarla, ya que a inicios de 1443 se había hecho la solicitud de renovación por otros tres años, que se suscribe en Escalona hasta el 15 de abril de 1446, como conocemos por carta de Juan II a Murcia, escrita en Escalona, el 16 de marzo de 1443²⁸.

La crisis interna granadina había de continuar con alternancias en el poder de Muhammad IX, que finalizaría su tercer mandato en los primeros días de abril de 1445, el breve reinado de Muhammad X El Cojo (1445, por primera vez), el infante Yusuf V ibn Ahmad (Aben Ismael, mediados 1445-fines de octubre de 1445), otra vez Muhammad X El Cojo por dos años (inicios de 1446-inicios de 1448); Muhammad IX el Zurdo por cuarta y última vez, enero-febrero, 1448, hasta la rebelión de Said a fines de 1453.

Mientras que Muhammad XI el Chiquito gobernaría en Almería y zona oriental del reino en 1451-52; 1453-54; paralelamente al último período del reinado de Muhammad IX y la rebelión de Sa'ad (Ciriza), de esta manera termina la primera mitad del siglo XV granadino, para entrar en un nuevo período hasta la extinción en que de la guerra fronteriza se pasará a la guerra total y permanente desde 1482 a la toma de Granada.

Cristóbal TORRES DELGADO
(*Universidad de Granada*)

²⁸ SECO DE LUCENA, L.: *Muhammad IX* Obr. cit., p. 243, nota 183.